HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 085-2020/HMLO/GAF

Los Olivos, 30 de octubre de 2020

VISTO; la Carta Nº 001-2020-NAS, INFORME N°333-2020-HMLO/GAF/URRHHyGR, INFORME N° 680-2020/HMLO/CGPNM/DDST e INFORME N°361-2020-HMLO/GAF/URRHHyGR mediante los cuales, la Sra. **NORIAN AGUIRRE SOTO,** servidora, sujeta al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, a quien en adelante y para los efectos de la presente resolución se le denominará **La Servidora,** solicita licencia sin goce de remuneraciones.

CONSIDERANDO

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y su modificatoria Ordenanza N°0127-CDLO.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el artículo 12º literal K del TUO del Decreto Legislativo N° 728 están facultados para solicitar las licencias. En tal sentido, **La Servidora** solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales por el período de OCHENTA Y UNO (81) días, contados a partir del 12 de octubre del año en curso y vence el al 31 de diciembre de 2020.

Que, la solicitud de licencia está visada por la Lic. Darma Dalith Solórzano Torres, Coordinadora General del Personal No Médico, jefe de **La Servidora,** quien se manifestó a favor de la concesión de la licencia, por lo que no existiendo alguna necesidad de servicios que prevalezca sobre el interés personal de la recurrente, es posible el otorgamiento de la licencia.

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido, es viable el otorgamiento de la licencia por motivos particulares.

Que, el literal a) del Artículo Cuadragésimo Primero del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO, establece entre sus funciones que la Gerencia de Administración y Finanzas administrar, registra y controla los recursos humanos, orientándolo hacia la misión y objetivos del HMLO.

Que, de conformidad con el literal l) del Artículo Cuadragésimo Primero del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones (...) ".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia de OCHENTA Y UNO (81) días sin goce de remuneraciones y con **eficacia anticipada** presentada por la servidora, **Sra. NORIAN AGUIRRE SOTO** por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el período de la licencia se inicia el 12 de octubre de 2020 y vence el 31 de diciembre de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores habituales el 01 de enero del año 2021.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 085-2020/HMLO/GAF

Los Olivos, 30 de octubre de 2020

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a La Servidora, a Legajo Personal y a la sección planillas para que cada uno cumpla con las funciones de su respectiva competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° HMLO F. GRANADOS T.

C.c. Archivo
URRHHyGR
UEI
DME
NAS

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS V°B° G. SALDAÑA R.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Lic. GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas